

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° .....9790.....**

**VISTO:**

La **Nota P 347 L 65**, de fecha 22 de Abril de 2015, elevada por el Sr. Oscar Aníbal Pérez D.N.I. N° 8.418.113, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Sr. Oscar Aníbal Pérez quien percibe una jubilación de \$ 4.954 no vive actualmente en la vivienda, la que se encuentra habitada por su hermana la Sra. Mirta Pérez quien es copropietaria de la misma, percibe un ingreso de \$ 8.300, correspondientes a su jubilación provincial, no presentando dificultades de salud; se infiere del Informe Socio-Económico realizado por la Lic. en trabajo Social con prestación de funciones en este H.C.D. que no pueden afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestran vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene el Sr. Oscar Aníbal Pérez, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos dieciocho mil trescientos diecinueve (\$ 18.319), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese al Sr. Oscar Aníbal Pérez D.N.I. N° 8.418.113, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 007145, consistente en una (01) entrega de pesos quinientos ocho con ochenta y siete (\$ 508,87) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos quinientos ocho con ochenta y siete (\$ 508,87), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** El contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTICULO 4º:** Notificar de la presente al Sr. Oscar Aníbal Pérez D.N.I. N° 8.418.113, en el domicilio sito en calle Reibel N° 632 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.